



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO **Nº 2.352**
=====

LA REINA, Diciembre 11 de 2013

VISTOS: El Memorandum Nº 781, de fecha 6 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto los Decretos Alcaldicios Nº 353, de fecha 11 de Febrero de 2013 y Nº 1968 del 7 de Octubre de 2013, de la Agrupación de Taxis Larrain, ubicados 2 en Quinchamalí, costado Oriente próximo a Avda. Larrain y 2 en Avda. Larrain, acera Norte, frente al Nº 9100; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. DEJESE sin efecto los Decretos Alcaldicios Nº 353, de fecha 11 de Febrero de 2013 y Nº 1968 del 7 de Octubre de 2013, el cual los cuales autorizan cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Larrain, en la siguiente ubicación: 2 en Quinchamalí, costado Oriente próximo a Avda. Larrain y 2 en Avda. Larrain, acera Norte, frente al Nº 9100.

2. AUTORIZASE cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Larrain, en la siguiente ubicación: 2 en Quinchamalí, costado Oriente próximo a Avda. Larrain y 2 en Avda. Larrain, acera Norte, frente al Nº 9100 de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | Nombre | RUT | Domicilio | Permiso Circulación | Placa Patente |
|----|----------------------------------|-----|-----------|---------------------|---------------|
| 1 | Julio Andres Fernandez Vicencio | | | La Reina | BCTX -85 |
| 2 | Eduardo Patricio Iribarra Moreno | | | La Reina | BJTC 50 |
| 3 | Anselmo Zapata Rodríguez | | | La Reina | BJYR 12 |
| 4 | Rene Iván Navarrete Quiroz | | | La Reina | FXYS 46 |
| 5 | Luis Eduardo Catalán López | | | La Reina | CXTT 53 |
| 6 | Nicolas Catalan Zamorano | | | La Reina | DKKS 18 |
| 7 | Patricio Ariestegui Silva | | | Las Condes | BJZJ 11 |
| 8 | Mario Gutiérrez Bañados | | | La Reina | YS 7186 |



| | | | | |
|----|-------------------------------|--|----------|---------|
| 9 | José Aguilera Jara | | La Reina | BJXS 96 |
| 10 | Rodrigo Montoya Santander | | La Reina | BJTW 93 |
| 11 | José Aguilera Jara | | La Reina | BJWC 56 |
| 12 | Eduardo Iribarra Moreno | | La Reina | ZC 8137 |
| 13 | Joel Contreras Jeria | | La Reina | CXTL 99 |
| 14 | Nibaldo Granadino V. | | La Reina | BXGD 98 |
| 15 | Verónica Poblete de La Fuente | | La Reina | CXTY 85 |
| 16 | Ezechia Torres Carrillo | | La Reina | BXGL 10 |
| 17 | Juan Traslaviña Contreras | | La Reina | CFZK 31 |
| 18 | Víctor Hinojosa Abarca | | La Reina | BJTK 64 |
| 19 | Eduardo Iribarra Moreno | | La Reina | CXTL 31 |
| 20 | Fredy Ulloa Espina. | | La Reina | BJVT 57 |

3. La Directiva de la Agrupación de Taxis Larraín, está constituida de la siguiente forma:

Presidente y Representante Legal:

: Sr. Eduardo Iribarra Moreno

Rut.: [REDACTED]

Secretaria : Sra. Verónica Poblete de la Fuente

Rut.: [REDACTED]

Tesorero : Sr. Alex Romo Núñez

Rut.: [REDACTED]

4. Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.



- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
- Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 UTM** anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal regirá a contar del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.



MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de 1 UTM por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de 3 UTM por las siguientes infracciones:

- a) **Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.**
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de 5 UTM, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE




EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

